

Justificación para la contratación del “Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias” por el periodo de junio a diciembre de 2019

Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública, para llevar a cabo la contratación del “Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias” por un periodo de 7 meses para el ejercicio 2019.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican llevar a cabo la excepción al procedimiento de Licitación Pública, para llevar a cabo la contratación del “Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias” por un periodo de 7 meses para el ejercicio 2019.

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se apega a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 85 de su Reglamento.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere contratar el “Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias”, por un periodo de 7 meses para el ejercicio 2019.

La descripción amplia y detallada del Servicio Integral y demás características se encuentran contenidas y detalladas en el Anexo Técnico que se adjuntan a la presente como **(Anexo 1)**

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio Integral será proporcionado de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se adjuntan al presente documento. **(Anexo 2)**



El tipo de contrato será abierto, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, precisando que se adjudicará una sola partida

Mínimo	Máximo
144 ambulancias	360 ambulancias

Cuenta Presupuestal
42061312 "Arrendamiento de Ambulancias"

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

a) Vigencia

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1º de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

b) Forma de pago

El monto facturado será con base al número de ambulancias otorgadas en el Servicio Integral de Transporte Terrestre por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción las ambulancias arrendadas, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 4. "Plazos y procedimiento de entrega de ambulancias" de los términos y condiciones y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias", que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el Servicio Integral de Transporte Terrestre de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 días.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 4), del Anexo Técnico.

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:



"El proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN."

c) Garantías

1) De cumplimiento de obligaciones

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter indivisible en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS (POBALINES).

d) Administrador del Contrato

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las POBALINES, el Administrador del contrato será el Titular de la División de Transportes y Operación, designando como auxiliar al Titular del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

e) Lugar de prestación del servicio o entrega de los bienes o productos del servicio:

El servicio será prestado para el Régimen Ordinario del IMSS, de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones, (**Anexo 2**).



III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La investigación de mercado IM 032 – 2019 se realizó de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción X y sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, de conformidad con la solicitud de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. **(Anexo 3)**

Comparativo de precios unitarios ofertados

	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	Servicio de Urgencias de Ambulancias de Tabasco, S.A. de C.V.
PROPUESTA ECONOMICA			
Precio Unitario Mensual	\$29,980.00	\$30,528.00	\$150,000.00
Importe Total Primera Etapa (96 ambulancias) – Finaliza el 7 de junio 2019	\$20,434,368.00	\$20,807,864.80	NR
Importe Total Segunda Etapa (102 ambulancias) – Finaliza el 11 de julio de 2019	\$17,634,236.00	Sin posibilidad de cumplir	NR
Importe Total Tercera Etapa (162 ambulancias) – Finaliza el 31 de julio de 2019	\$24,759,476.00	Sin posibilidad de cumplir	NR
GRAN TOTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$62,838,080.00	Sin capacidad del 100%	Sin capacidad del 100%
Tipo de vehículo	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA
Cantidad	360	100	NR
Marca	RAM	RAM	VW
Submarca	PROMASTER 2500	PROMASTER	CRAFTER
Modelo	2015	2018-2019	NR
Cilindros	6	4	4
Kilometraje Actual	NR	NR	11,457
Nivel de cumplimiento (%) a las condiciones requeridas	100%	NR	80%
Plazo necesario para convertir a Ambulancia con los requisitos solicitados	NA	NR	180 DÍAS
Fecha en que podría estar disponible para el inicio del arrendamiento	No se puede indicar fecha debido a que se desconoce la fecha de inicio del contrato	Junio	NR

*Fuente: IM-032-2019

Conclusiones

La investigación de Mercado da cumplimiento a los propósitos enmarcados en el primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la materia, por lo que de acuerdo a las condiciones establecidas por el área requirente en el anexo técnico, se identifica la existencia de una empresa con posibilidad de cumplir con todas las condiciones del servicio requeridos en cuanto a cantidad, calidad, tiempo de entrega y disponibilidad; así como se determina el precio estimado del servicio de arrendamiento por la vigencia requerida al momento de realizar la investigación de mercado.



IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA

Fundamentación

La contratación del presente servicio, se pretende realizar por Adjudicación Directa Nacional, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 85 de su Reglamento.

Se considera procedente la aplicación del artículo 40 de la LAASSP, que a la letra dice:

"Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse."



Así mismo la fracción III del artículo 41, de la Ley precitada, literalmente señala:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;...”

Motivación

Antecedentes:

El Instituto en el año 2015 formalizó el Contrato Número S5M0162 adjudicado al prestador del servicio denominado Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., derivado del procedimiento número SA-019GYR019-N15-2015, estableciendo que la vigencia del contrato iniciaría el 19 de marzo del 2015 y concluiría el 31 de diciembre del 2019 y la del servicio concluyendo de conformidad al siguiente cómputo de entrega de las 300 ambulancias objeto del contrato y ampliación del 20% (60 ambulancias) en el 2016, las cuales se realizaron en las siguientes fechas: 27 de junio, 27 de julio y 28 de agosto de 2015, dando un total de 300 ambulancias, las fechas de conclusión de la vigencia en base a estas fechas de entrega y computando los 48 meses de servicio que se estipularon en el contrato son: 30 de mayo, 30 de junio y 30 de julio del 2019, más 60 ambulancias cuya fecha de aplicación fue a partir del 01 de marzo del 2016, tal y como se desprende en el siguiente cuadro:

ETAPA	ENTREGA	2015	2016	2017	2018	2019	No. MESES	Vencimiento del servicio
1ERA. ENTREGA	27/06/2015	7	12	12	12	5	48	27/05/2019
2NDA. ENTREGA	27/07/2015	6	12	12	12	6	48	27/06/2019
3ERA. ENTREGA	27/08/2015	5	12	12	12	7	48	27/07/2019
AMPLIACIÓN	01/03/2016		10	12	12	8	42	31/08/2019

Derivado de lo anterior y para darle continuidad al servicio se requiere que a partir del 01 de junio del presente año, se cuente con la contratación del mismo, ya que una de las funciones que tiene encomendadas la Coordinación de Conservación y Servicios Generales es la de preservar la integridad de los derechohabientes y la prestación del servicio de traslados programados y ordinarios para garantizar el derecho a la salud.



Cabe señalar que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales planeó y programó en tiempo y forma la contratación de este servicio, pero derivado del oficio número 700.2019.0435 de fecha 18 de febrero de 2019, signado por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde establece que las contrataciones de las dependencias federales se van a consolidar y uno de ellos es el "Arrendamiento de Ambulancias", por tal motivo se propone el presente esquema de contratación sea por 7 meses, para cubrir temporalmente las necesidades del Instituto ya que, derivado del oficio citado haría imposible realizar la contratación del servicio por Licitación Pública y garantizar la continuidad de la prestación del servicio a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2019, siendo este el argumento principal para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), la contratación de este servicio prioritario e indispensable para el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que permitirá seguir atendiendo las solicitudes de traslados de pacientes programados y ordinarios y otro tipo de eventualidades encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud.

En concordancia a lo anterior y ante la necesidad del Instituto de prestar los servicios de salud al derechohabiente y garantizar la continuidad del servicio, en la inmediatez requerida y con la regularidad establecida en sus tratamientos médicos, es que se propone el procedimiento de adjudicación directa contemplado en la LAASSP, que permite exceptuar el de Licitación Pública, para adjudicar de manera directa al único proveedor que puede garantizar el 100% del requerimiento en la inmediatez solicitada por este Instituto, evitando circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.

Aunado a lo anterior, se desprende de la investigación de mercado señalada en el numeral III de la presente justificación, que no existe proveduría que pueda cumplir con lo requerido por este Instituto, siendo únicamente el proveedor propuesto el que cumple al 100% el requerimiento, así como cuenta con disponibilidad para entrega en las fechas requeridas, y así darle continuidad al servicio, el cual por su naturaleza no puede suspenderse, ya que pondría en riesgo a un gran número de derechohabientes que necesitan de este importante servicio que al contratarse mediante el procedimiento propuesto **evitaría la generación de pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados** al tener la necesidad de contratar un servicio subrogado de traslado de pacientes, además la prestación del servicio se realizaría por 7 meses, hasta en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice la contratación consolidada del servicio.



V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Se estima para la contratación un monto mínimo de \$25,111,248.00 (veinticinco millones ciento once mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. y un monto máximo de \$62,778,120.00 (sesenta y dos millones setecientos setenta y ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

Para solventar el presente servicio se cuenta con el Dictamen presupuestal Número 0000119465-2019. (**Anexo 4**)

VI.- EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES, O TRATÁNDOSE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDADOS EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, LOS NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS QUE SERÁN INVITADAS

EMPRESA: Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: Calle Pensilvania No. 131, Interior Local 1, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810

Teléfono: 55-27-11-61 y 56-87-43-57

Representante Legal: C. Mariano Miranda Noguez

VII.- LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO.

ECONOMÍA

Con la investigación de mercado que se incluye en la presente justificación, se acredita que se evitarían costos adicionales importantes al Instituto, al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa.

Lo anterior, en razón de que el proveedor propuesto respetaría el precio Incluido en el contrato número S5M0162, celebrado entre el Instituto y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., el cual fue de \$29,980.00 mensuales antes de I.V.A. por ambulancia que ofertó hace 4 años, además de un descuento adicional del 7% sobre el mismo y 20



ambulancias adicionales sin costo, lo que generaría que el Instituto dejara de pagar \$2,098.60 por ambulancia mensualmente.

Posible proveedor	Propuesta	Etapas	Ambulancias Cantidad	Tipo de Vehículo	Arrendamiento Jun-Dic 2019		
					Precio Unitario Mensual no incluye IVA	No. Meses	Importe Rentas Periodo
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Renta mensual actual	1era	96	Ambulancia Tipo II	\$29,980.00	7	\$20,146,560.00
		2nda	102		\$29,980.00	6	\$18,347,760.00
		3era y Ampliación	162		\$29,980.00	5	\$24,283,800.00
		Asignación Adicional	20		\$29,980.00	7	\$4,197,200.00
Totales			380				\$66,975,320.00
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Renta mensual actual, con descuento del 7% y asignación de 20 ambulancias sin costo	1era	96	Ambulancia Tipo II	\$27,881.40	7	\$18,736,300.80
		2nda	102		\$27,881.40	6	\$17,063,416.80
		3era y Ampliación	162		\$27,881.40	5	\$22,583,934.00
		Asignación Adicional	20		Sin Costo	7	\$0.00
Totales			380				\$58,383,651.60
Reducción en el Costo							-\$8,591,668.40

Lo que generaría un ahorro de \$8,591,668.40 (ocho millones quinientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.) por los siete meses a contratar.

Asimismo, con la contratación propuesta se adjudicaría directamente a un proveedor que ha prestado sus servicios al Instituto, que ha cumplido con lo requerido y que además cuenta con la disponibilidad inmediata para prestar el mismo y en caso de no hacerlo, se necesitaría para la continuidad del servicio; la contratación de un servicio subrogado de traslado de pacientes en ambulancias particulares que generaría un gasto importante para el Instituto, tal como se muestra a continuación:

No. de Servicios a Nivel nacional	Costo Promedio	Servicio de:	Importe Total
337,724	\$1,750.00	Traslado de Ida (De 15 a 20 km.)	\$591,017,000.00
	\$3,500.00	Traslado de Ida y Vuelta (De 15 a 20 km.)	\$1,182,034,000.00

IMPARCIALIDAD

La selección de la empresa propuesta para la Adjudicación, se llevó a cabo con base a la información que dio como resultado la Investigación de Mercado que se realizó, mediante la cual se pretende obtener las mejores condiciones para el Instituto, lo cual conlleva a que no exista preferencia o designo por algún posible proveedor en particular.

EFICIENCIA

Considerando que en el Instituto se debe optimizar el empleo de los recursos económicos con que se cuenta, evitando errores y dispendios, así como retrasos, para cumplir con su misión, objetivos, actividades, funciones y responsabilidades, ello se cumple en este caso en concreto, con la adjudicación al proveedor señalado, en virtud de que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, bajo las mejores condiciones para el Instituto, en términos de tiempo, precio y calidad, sin que se requiera una inversión adicional, asegurando la entrega oportuna de las 360 ambulancias, evitando contratiempos o retrasos, presentando una propuesta solvente, ya que reúne las condiciones, legales, técnicas, económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

TRANSPARENCIA

Se acredita este criterio, toda vez que la información de todas las actuaciones relativas a la presente solicitud se considera como información pública, es decir, el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnico-Económica y análisis de los aspectos técnicos del servicio solicitado, cuentan con las características de accesibilidad, claridad, oportunidad, complementación y verificación, misma que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



HONRADEZ

Este criterio se acredita, porque como consecuencia de la imparcialidad con la que se conducen los servidores públicos evidentemente concurren también la rectitud, responsabilidad e integridad en su actuación y con apego al marco jurídico aplicable.

Los servidores públicos que intervienen se desenvuelven con rectitud, responsabilidad e integridad en su actuación y con estricto apego a derecho, cumpliendo escrupulosamente con sus deberes profesionales.

VIII.- EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, 07 de mayo del 2019

ATENTAMENTE

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda

Encargada de la Unidad de Administración, del IMSS, mediante oficio N° 09 52 17 1000/370, signado por el Dr. Flavio Cienfuegos Valencia, Director de Administración

Elaboró

Humberto Hurtado González
Titular de la División de Transportes y Operación

Autorizó

Manlio Fabio González Garcés
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



2019
GOBIERNO DEL
EMILIANO ZAPATA

0074

Anexo 4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FECHA: 0000119465-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto

OFICIO NO. 3002 RECIBIDO EL 02/04/2019 A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 360 AMBULANCIAS CORRESPONDIENTES A LA 1ERA ETAPA.

Fecha Elaboración

03/04/2019

Valor Comprometido (en pesos):
Cuenta 42061312

\$ 47,157,553.44
Arrendamiento de ambulancias

Unidad de Información 099001

Centro de Costos 140000

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												DICIEMBRE	TOTAL	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV				
0.0	0.0	0.0	4,095.2	6,007.7	6,175.8	6,175.8	6,175.8	6,175.8	6,175.8	6,175.8	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

0075



GOBIERNO DE
MÉXICO



COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DOCUMENTACIÓN EN CD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ETAPA AMBULANCIAS



2019

EMILIANO ZAPATA

0076



Oficio No. 09 52 17 1B00/ 093

Ciudad de México, a

09 MAY 2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Licenciada

Stephany Anjarath Carmona Barón

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Presente

09 MAY 2019

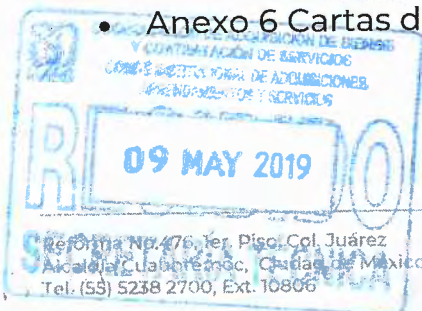
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al proceso de contratación para la adjudicación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias" en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, el servicio de traslado de pacientes programados y ordinarios en ambulancias es prioritario e indispensable para las unidades médicas de Nivel Central así como para las Delegaciones y UMAE'S por lo que es necesario contar y garantizar la continuidad de este importante servicio para los derechohabientes, ya que a partir del 01 de junio de 2019, concluirá de manera gradual el servicio que se tiene contratado derivado de un contrato plurianual cuya vigencia inició en el mes de marzo del ejercicio 2015.

En ese contexto, agradeceré se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la Ley de la materia, se someta a la siguiente sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para que dictamine la procedencia del procedimiento de contratación que nos ocupa, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual me permito remitir carpeta que contiene la Justificación con los fundamentos y motivos aplicables para la adjudicación del servicio denominado: "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias", la cual contiene los anexos siguientes:

- Anexo 1 Anexo Técnico y su Anexo 1 "Cédula de Especificaciones Técnicas".
- Anexo 2 Términos y Condiciones.
- Anexo 3 Investigación de Mercado No. 032 / 2019.
- Anexo 4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
- Anexo 5 Focon 03.
- Anexo 6 Cartas de Ausencia de Interés para servidores públicos.



0078



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

CEO

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Revisó y validó

Mta. Claudia Edith Suárez Ojeda
Encargada de la Unidad de
Administración, del IMSS, mediante
oficio N° 09 52 17 1000/370, signado
por el Dr. Flavio Cienfuegos Valencia,
Director de Administración

**Lic. Manlio Fabio González
Garcés**
Coordinador Técnico de
Servicios Generales del IMSS

Elaboró

**C.P. Humberto Hurtado
González**
Titular de la División de
Transportes y Operación

C.c.p. Lic. Flavio Cienfuegos Valencia. Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
Lic. Manlio Fabio González Garcés. Coordinador Técnico de Servicios Generales.- Presente.

MFGG/HHG/AVM

